

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ADMINISTRACION LOCAL

EDUCACION

SALUD

DESARROLLO RURAL Y MEDIO
AMBIENTEASUNTOS SOCIALES FAMILIA
JUVENTUD Y DEPORTE

CULTURA Y TURISMO

OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y
COMUNICACIONESVIVIENDA Y ORDENACION DEL
TERRITORIO

INNOVACION EMPRESA Y EMPLEO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobado el manual de instrucciones para los miembros de las mesas electorales de los comicios del 22 de mayo

La guía, editada por el Ministerio del Interior en castellano y euskera, se remitirá a los ciudadanos designados por sorteo para esta función

Lunes, 18 de abril de 2011

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy el manual de instrucciones elaborado por el Ministerio del Interior como guía para los ciudadanos de la Comunidad Foral que deban ejercer como miembros de las mesas electorales que se constituirán para las elecciones al Parlamento y a los concejos del próximo 22 de mayo.

El manual, editado en [castellano](#) y [euskera](#), se remite a los ciudadanos que ejercerán esta función junto a la notificación de su designación y está ya disponible también en la [web del Ministerio del Interior dedicada a los comicios](#). Estas instrucciones son supervisadas por la Junta Electoral Central y aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros y de los consejos ejecutivos de cada unas de las comunidades autónomas.

De acuerdo este manual, los ciudadanos que compongan las mesas electorales en la próxima cita con las urnas percibirán una dieta de 62,61 euros y tendrán derecho a un permiso retribuido, si para ellos este domingo electoral es día laborable, y a una reducción de cinco horas en la jornada laboral del día siguiente a las elecciones si son trabajadores por cuenta ajena o funcionarios.

Más de 500.000 ciudadanos llamados a ser miembros o suplentes

En la publicación se recuerda que ejercer como miembro de las mesas electorales es un “deber ineludible”, al que estarán llamadas en las próximas elecciones más de 500.000 personas en todo el Estado, entre titulares y suplentes. Los miembros de las mesas son elegidos por los ayuntamientos por sorteo público, entre personas menores de 70 años y mayores de edad que sepan leer y escribir. No acudir a la cita es un delito electoral.

La guía explica todos los trámites que deben realizar los miembros de la mesa y el desarrollo de la jornada electoral, que comienza a las 8 horas, con una reunión en la que se comprueban el material y las instalaciones de cada uno de los colegios electorales y toman posesión de sus cargos los interventores (cada candidatura tiene derecho a un máximo de dos interventores que pueden participar en las deliberaciones de la mesa con voz, pero sin voto), y culmina con el escrutinio de las

papeletas, una vez cerrado el plazo de votaciones, a las 20 horas.

El manual detalla las actas de constitución, escrutinio y sesión que deben formalizar los miembros de las mesas, integradas por un presidente y dos vocales. También ofrece indicaciones sobre los pasos a seguir en caso de que a lo largo de la jornada falten papeletas de alguna candidatura o se produzcan altercados, así como instrucciones para facilitar el voto a personas invidentes mediante papeletas adaptadas a braille o